

RESOLUCIÓN Nº: 2011/16.-

Ramallo, 17 de noviembre de 2016

VISTO:

Que está muy cercana la temporada turística de verano y la Provincia de Buenos Aires organizará el Operativo Sol de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que Ramallo cuenta desde hace unos años con un desarrollo turístico muy importante que reúne más de veinte mil personas por semana en temporada estival;

Que están previstos durante todo el verano eventos artísticos de carácter masivo en toda la costa ramallense y en alguna de las localidades del Partido de Ramallo;

Que resulta fundamental contar con los controles y ordenamientos de seguridad necesarios para preservar la tranquilidad de los turistas y de nuestra población;

Que resulta muy difícil organizar un adecuado protocolo de seguridad con los organismos locales puesto que la asistencia de turistas duplica la población de la ciudad de Ramallo y requiere de mayor dotación de agentes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado oportunamente al Señor Ministro de Seguridad. Sr. Cristian Ritondo que Ramallo sea incorporado dentro de las ciudades que formen parte del Operativo Sol;

Que existen rumores surgidos de los propios medios de comunicación donde se menciona la posibilidad de que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires destinaría para el operativo Sol a la Policía Local;

Que Ramallo contará desde fin de este año con la Policía local tan necesaria para mejorar la seguridad de todos los habitantes del Partido de Ramallo;

POR ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, ----- **Don CRISTIAN RITONDO** que Ramallo sea incorporado dentro del Operativo Sol que organiza la Provincia de Buenos Aires para la temporada que comienza el 03 de diciembre del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al Señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ----- que no sea trasladado de Ramallo ningún efectivo policial de la Provincia de Buenos Aires, ni de la Policía local.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE